

CLASES LEY 24.449 Y DEC. R. 779/95 ORDENANZA MUNICIPAL 7804 1 AÑO 2 AÑOS 3 AÑOS 4 AÑOS 5 AÑOS

A1.1	Ciclomotor hasta 50cc o 4kw.	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A1.2	Motocicletas hasta 150cc u 11kw. Incluye clase A1.1	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A1.3	Motocicletas de hasta 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.2, excepto los mayores de 21 años de edad. Incluye clase A1.2.	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A1.4	Motocicletas de hasta más de 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.3, excepto mayores de 21 años que deberán acreditar UN año en motocicletas de cualquier cilindrada. Incluye clase A1.3	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A2.1	Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta 300cc o 20kw	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A2.2	Triciclos y cuatriciclos sin cabina más 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.3, excepto mayores de 21 años que deberán acreditar UN año en triciclos o cuatriciclos de cualquier cilindrada, según el caso. Incluye clase A2.1.	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
A3	Cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts	\$1320	\$1708	\$2096	\$2252	\$2484
B1	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3.500kg. Incluye clase A3	\$1708	\$2018	\$2562	\$2639	\$2950
B2	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes, motorizadas hasta 3.500kg con un acoplado de 750Kg o casa rodante no motorizada. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1	\$1708	\$2018	\$2562	\$2639	\$2950
C1	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 12.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1.	\$1708	\$2018			
C2	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 24.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase C1.	\$1708	\$2018			
C3	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas de más de 24.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase C2.	\$1708	\$2018			
D1	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 8 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1.	\$1708	\$2018			
D2	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 20 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye B1	\$1708	\$2018			
D3	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros de más de 20 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye D2	\$1708	\$2018			
D4	Servicio de urgencias, emergencias y similares. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Se debe acompañar con clase A, B, C ó E.	\$1708	\$2018			
E1	Vehículos automotores de clase C y/o D, según el caso, con uno o más remolques y/o articulaciones. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B. Se debe acompañar con clase D.	\$2096	\$2639			
E2	Maquinaria especial no agrícola. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1.	\$2096	\$2639			
F	Vehículo adaptado. Se debe acompañar con otra clase.					
G1	Tractores agrícolas.	\$2096	\$2639	\$2873	\$3028	\$3416
G2	Maquinaria especial agrícola.	\$2096	\$2639	\$2873	\$3028	\$3416
G3	Tren agrícola, se debe acreditar UN (1) año de antigüedad en B1 ó G1, según el caso. Se debe acompañar con clase B1 ó G1.	\$2096	\$2639	\$2873	\$3028	\$3416